



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0055-2025	6093
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO:
09 DE FEBRERO DE 2025	09 DE FEBRERO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO V/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	[REDACTED]
NOMBRE COMERCIAL:	"MIDWAY FOOD STORE"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:	[REDACTED]			CLAVE CATASTRAL:
REGION:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	OTRO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 2020, No DE EXPEDIENTE LUS 17-340 EXPEDIDA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO:
	SANCIÓN:
	TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "MIDWAY FOOD STORE"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	0.40 METROS	2.00 METROS	0.01 METROS	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "MIDWAY FOOD STORE K'AMBE'ENILE'EX"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	1.00 METROS	0.50 METROS	0.01 METROS	[REDACTED]	NINGUNA	FRONTAL

SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL: RECIBO OFICIAL: 5852 AR Y 5852 AR		SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. 2024-2027	
--	--	--	--

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	IRIBRANDON GARDENAS GASCA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TULUM QUINTANA ROO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
----------------------------	---	---

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C.P/ARCHIVO

FORM/DCG/mmp

VER CORRELACIONES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 29, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	09 DE FEBRERO DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0029/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LA SOLICITUD DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA SU RENOVACIÓN. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO EVIDENCIA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS AUTORIZADAS, SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE, CUIDADO DEL PATRIMONIO INTELLECTUAL, Q.ROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LOS ARBORES, PLANTAS Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA ANULA AUTOMÁTICAMENTE LA VALIDAD DE ANUNCIOS CON LAS EXCEPCIONES QUE EN ELLO SE DESCRIBEN, QUE SEA PROHIBIDA EN CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O CUALQUIER ANUNCIO O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE SE DA SE DEBE DE LAIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS, PUERTOS PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS; VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE, CUIDADO DEL PATRIMONIO INTELLECTUAL, Q.ROO., CUANTO A LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y GAMAS DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITARLO TAMBIÉN EL USO DEL BLANCO Y NEGRO. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE REALIZAR LA DEMOLICIÓN DEL PUEBLO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ALICIA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES PARA CUALQUIER OBRERA QUE DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OBTIENE Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DE USO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO Y/O VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ANTES DESCRITAS, SERÁ CAUSA PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PREJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibo Original

31/03/25